



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-60543680-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-60543680-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que el Señor PEDRO PABLO LLANE, solicita su limitación como Co-Director Técnico de la firma ALFARMA S.R.L., Legajo N° 277 (Tránsito Interjurisdiccional de Medicamentos y Productos Médicos).

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico Señor PEDRO PABLO LLANE, Documento Nacional de Identidad N° 16.880.608, Matrícula Provincial N° 2.928, como Director Técnico de la firma ALFARMA S.R.L., Legajo N° 277, con domicilio legal y depósito en la calle Garay N° 538, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a partir del 23 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2019-60543680-APN-DGA#ANMAT